


Acta de la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, ubicadas en el inmueble número 416-A, de la calle Aquiles Serdán Sur en la Colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla; así como vía virtual a través de la herramienta tecnológica "Videoconferencia Telmex", se encontraban las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

M. en D. Blanca Yassahara Cruz García	Consejera Presidenta
Lic. Jorge Ortega Pineda	Secretario Ejecutivo
Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral
Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral
Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea	Consejera Electoral
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Consejera Electoral
Lic. Susana Rivas Vera	Consejera Electoral
Lic. Irving Vargas Ramírez	Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Dra. Laura Elizabeth Torres Villegas	Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional
Lic. Nohemí Araceli Fuentes Serrano	Representante Propietaria del Partido del Trabajo
Mtro. Jesús Jorge Lozano Guerrero	Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México



Lic. Christian
Hernández Arellano

Representante Propietario de
Movimiento Ciudadano

Lic. Jessica Guadalupe
Pérez Aké

Representante Propietaria de Pacto
Social de Integración, Partido Político

Mtro. Alfonso Javier
Bermúdez Ruiz

Representante Propietario de
Morena

Lic. Diana Salazar
Palacios

Representante Suplente de Nueva
Alianza Puebla

Lic. Julio Antonio
Saucedo Ramírez

Representante Suplente de Fuerza
por México Puebla

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Muy buenas tardes Consejeras Electorales y Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Representaciones de los Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, les doy la más cordial bienvenida al inicio de esta Sesión Especial de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a desarrollarse de manera híbrida. Le solicito al Secretario Ejecutivo de este Organismo, que certifique la hora de inicio de esta sesión, y que verifique si existe quórum legal para sesionar, por favor”.-----

Señala el Secretario Ejecutivo: “Con mucho gusto Consejera Presidenta; muy buenas tardes a todas y a todos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, certifico que siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día treinta de julio de dos mil veinticinco, inicia la Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado convocada para esta fecha. Asimismo, y toda vez que se trata de una sesión convocada de manera híbrida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, procederé con el pase de lista correspondiente, en primer término, de quienes nos encontramos de manera presencial; y posteriormente, de quienes están conectadas o conectados de manera virtual. Una vez señalado lo anterior, hago constar que se encuentran de manera presencial en esta Sala de Sesiones, cinco Consejeras y Consejeros Electorales y, cuatro Representaciones de los siguientes Partidos Políticos: Partido Acción Nacional”.-----

Intervención del Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado Irving Vargas Ramírez: “Buenas tardes, presente y conectado a la sesión”.-----

Señala el Secretario Ejecutivo: “Okay. Tenemos, tenemos, presencial al Suplente y virtual al Propietario, para que se pudieran ahí, coordinar de manera correcta. Tenemos a, okay. En este momento se levanta de la mesa la Representación Suplente del Partido Acción Nacional, quedando de manera virtual el Representante Propietario del Partido Acción Nacional; tenemos también de manera presencial, al Representante de Movimiento Ciudadano; a la Representante del Partido Social de Integración, Partido, Pacto Social de Integración, perdón, Partido Político; así como a la Representante Suplente de Nueva Alianza Puebla. Antes de continuar, me

permiso informar que, mediante Memorándum número IEE/CE/JCRL-06/2025 de fecha treinta y uno de julio de la presente anualidad, el Consejero Electoral, Juan Carlos Rodríguez López, perdón, de fecha treinta de julio de la presente anualidad, el Consejero Electoral, Juan Carlos Rodríguez López, hizo del conocimiento al suscrito, que no le sería posible asistir a la presente sesión por funciones propias de su encargo. Bien, ahora procederé nombrando a cada integrante del Consejo General que se encuentran conectados de manera virtual, agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados o conectadas a la presente sesión. Licenciado Irving Vargas Ramírez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional".-----

Intervención del Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado Irving Vargas Ramírez: "Conectado a la sesión, buenas tardes".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias; Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional".-----

Intervención de la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas: "Buena tarde, conectada a la sesión".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias; Licenciada Nohemí Araceli Fuentes Serrano, Representante Propietaria del Partido del Trabajo".-----

Intervención de la Representante Propietaria del Partido del Trabajo, Licenciada Nohemí Araceli Fuentes Serrano: "Buena tarde, conectada a la sesión".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias; Maestro Jesús Jorge Lozano Guerrero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México".-----

Intervención del Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Jesús Jorge Lozano Guerrero: "Buena tarde a todas y todos, conectado a la sesión".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias; Maestro Alfonso Javier Bermúdez Ruiz, Representante Propietario de Morena".-----

Intervención del Representante Propietario de Morena, Maestro Alfonso Javier Bermúdez Ruiz: "Buenas tardes a todas y a todos, presente y conectado a la sesión".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias; Licenciado Julio Antonio Saucedo Ramírez, Representante Suplente de Fuerza por México Puebla".-----

Intervención del Representante Suplente de Fuerza por México Puebla, Maestro Julio Antonio Saucedo Ramírez: "Muy buenas tardes a todas y a todos, presente y conectado a la sesión".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias a todas y a todos. Consejera presidenta, para efectos de la sesión, le comunico que se cuenta con la asistencia de cinco Consejeras y Consejeros Electorales presentes en esta Sala de Sesiones, cuatro Representaciones de Partido Político, perdón, tres Representaciones de Partido Político, seis de manera virtual, usted y el de la voz, siendo un total de dieciséis integrantes de este Consejo General, por lo que existe quórum legal para sesionar. En este sentido, me permito indicar que en virtud de que nos encontramos en una sesión híbrida, la misma se desarrolla en términos de lo previsto por los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado. Es cuanto Consejera Presidenta".-----

Manifiesta la Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo; conforme lo dispone el artículo 12, primer párrafo del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales de este Instituto Electoral del Estado, procedo a declarar instalada esta Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco. Le solicito señor Secretario Ejecutivo que continúe con el desarrollo de esta sesión, por favor".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto Consejera Presidenta; me permito informar que el único punto del orden del día propuesto para esta sesión,

es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-225/2025 y SCM-JDC-227/2025 y Acumulados".-----

Manifiesta la Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 43, párrafo primero del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado, le solicito consulte en votación económica a las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales que se encuentran en esta sala de sesiones, si se dispensa la lectura del documento a tratar en esta sesión especial, mismo que fue previamente circulado, a efecto de entrar directamente al análisis, estudio y en su caso, aprobación, por favor".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Con gusto Consejera Presidenta. Procederé a consultar en votación económica a las Consejeras y Consejeros Electorales que se encuentran presentes en esta sala de sesiones, para saber si están de acuerdo en conceder la dispensa propuesta. Los que estén por la afirmativa, les solicito tengan a bien manifestarlo levantando la mano. Muchas gracias. Consejera Presidenta, le informo a usted, que la dispensa de la lectura de los documentos a tratar en esta sesión, fue aprobada por unanimidad de votos de las y los Consejeros presentes".-

Manifiesta la Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo; le solicito que proceda a resumir el contenido de este documento que se somete a estudio de este Órgano Colegiado, por favor".-----

Señala el Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto Consejera Presidenta. Doy cuenta del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-225/2025 y SCM-JDC-227/2025 y Acumulados. Bien, informo que en sesión pública celebrada el veinticuatro de julio del presente año, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, mediante la resolución dictada dentro de los expedientes anteriormente citados; en la cual, declaró fundados los agravios formulados por una de las partes actoras en el referido asunto. En dicha sentencia, la Sala vinculó al Instituto, para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de dicho instrumento, emitiera otra determinación en la que se deje sin efectos, la parte atinente del Acuerdo CG/AC-0042/2025 y analice la satisfacción o no, de los requisitos contenidos en el aviso de intención presentado por la Organización de Ciudadanos denominada Candidatos Ciudadanos en Transformación, Asociación Civil. En atención a lo anterior, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, elaboró el Dictamen correspondiente, el cual, fue aprobado por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña. En dicho Dictamen, se llevó a cabo un análisis integral de la información y documentación presentada, incluyendo las respuestas otorgadas por la Asociación Candidatos Ciudadanos en Transformación, Asociación Civil, a las prevenciones que le fueron formuladas. Como resultado de dicho análisis, se determinó que la citada Asociación, podrá continuar con su participación en el procedimiento para la constitución y registro de nuevos partidos políticos locales en el Estado de Puebla. En tal sentido, y con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de mérito, se propone a este Máximo Órgano de Dirección, la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual, se declara procedente el aviso de intención presentado por la Organización Ciudadana denominada Candidatos Ciudadanos en Transformación, Asociación Civil, al haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, tal y como se detalla en el Dictamen respectivo. Asimismo, dicha Organización, deberá observar lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 29 de los

Lineamientos para la constitución y registro de nuevos partidos políticos locales en el Estado de Puebla, así como lo relativo a temas de fiscalización. Es cuanto Consejera Presidenta”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo; integrantes de este Consejo General, este Proyecto de Acuerdo que les fue previamente circulado, se somete a su consideración y se abre la lista reglamentaria correspondiente, por lo que les consulto a ustedes ¿Si alguien desea intervenir?”.—

Señala el Secretario Ejecutivo: “Consejera Presidenta hago de su conocimiento que, en esta primera ronda, ha solicitado el uso de la voz de manera presencial, la Representación de Movimiento Ciudadano; así como de manera virtual, la Representación de Morena; Partido Revolucionario Institucional; y, Fuerza por México Puebla”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Muchas gracias por la cuenta, Secretario; iniciaremos concediendo el uso de la voz, al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, lo escuchamos, por favor”.

Intervención del Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Christian Hernández Arellano: “Gracias Presidenta. Buena tarde a todas y a todos los presentes. Bueno, una vez advertido el contenido del Proyecto de Acuerdo que nos fue circulado y que se pone a consideración el día de hoy, a nombre de Movimiento Ciudadano, nos apartamos y no compartimos el hecho de que, se convalide el aviso de intención presentado por la agrupación ciudadana que pretende constituirse y registrarse como partido político “*Fuerza Obradorista*”. Esa es la denominación que pretende ostentar la todavía, agrupación política, con miras a obtener el registro como un partido político local. Y me explico, empezando por un tema jurídico, en cuanto a que el artículo 14, inciso d) de los Lineamientos para la constitución y registro de nuevos partidos políticos locales en el Estado de Puebla, se establece claramente que, uno de los requisitos que se deben de colmar como primer paso, por así llamarlo, en cuanto a la manifestación expresa, el aviso de intención de quienes pretendan constituirse como partido político, justamente es establecer la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos y organizaciones. De manera concatenada con lo anterior, el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como obligaciones de los partidos políticos, el ostentar una denominación, un emblema, colores, que tengan registrados y los cuales no podrán ser iguales o semejantes, o semejantes, a los utilizados por partidos políticos ya existentes. Pues bueno, la disyuntiva que se pone a consideración en esta intervención, es justamente, pues que este es el emblema que pretende acreditar la nueva agrupación, y que pretende registrarse como partido político, denominada “*Fuerza Obradorista*”, que caracteriza, evidentemente, como puede advertirse, ante todos los presentes, pues el color guinda que caracteriza a Morena. Y ya no hablamos del término “*Obradorista*”, que, en franca alusión al expresidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, pretende, creo que, de manera muy irresponsable, ser capitalizada por esta agrupación ciudadana. Y no lo digo yo, ni tampoco lo digo, por supuesto, a nombre de otra fuerza política. Lo dice la misma declaración de principios de Morena, en donde invocan la corriente o el término “*Obradorismo*” o la corriente “*Obradorista*”, como justamente el origen, la fuente o a partir de lo cual surgió el partido político ahora Morena. Claramente esta agrupación política, en términos coloquiales, pues pretende colgarse del capital político que pudiera tener el expresidente de la República o incluso otro partido político como lo es Morena, que digo de manera muy respetuosa, pero también enfática, creo que es sumamente irresponsable. Incluso pues diría el fallecido Carlos Bremer, no se limiten. Le hubieran puesto “*Movimiento Andrés Manuel López Obrador*”, ya para que de plano, ahora sí lo capitalicen al cien por ciento. Creo que no es lo correcto ¿Y por qué no es lo correcto? La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya ha establecido múltiples criterios en lo cual establece

que, el emblema, la denominación y el color que se pretendan establecer por parte de una agrupación política con miras a registrarse como partido político, pues no debe tener ni siquiera semejanzas, ya no decimos igualdades, tampoco semejanzas con las de otra corriente, otro partido político u otra asociación, ya que se puede ocasionar una confusión en los ciudadanos, lo cual se reflejaría eventualmente en la votación. Lo ha establecido en una tesis de jurisprudencia, la Sala Superior, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Pleno en la acción de inconstitucionalidad 6/2004, ya lo ha establecido, en el entendido de que no se debe permitir que en este caso, Candidatos Ciudadanos en Transformación pretendan registrarse y realizar los actos subsecuentes, sus asambleas y que ahora quede integrado como partido "*Fuerza Obradorista*" en virtud de que, pues no satisface los extremos jurídicos y normativos, y por supuesto lo que establece el artículo 14 de los Lineamientos para la constitución de registro de nuevos partidos políticos locales en el Estado de Puebla. Es evidente que los colores, el pantone, todo lo que implica la tipografía, la composición, el color, el tamaño, incluso el tipo de letra, todo lo que ha establecido la Sala Superior es francamente coincidente con el partido político Morena, e incluso con lo que establece en su propia Declaración de Principios. Valoraremos en Movimiento Ciudadano, seguramente la impugnación, para que esto sea susceptible de análisis y pase por el tamiz de las Autoridades Jurisdiccionales en materia electoral. Es cuanto".

Manifiesta la Consejera Presidenta: "Gracias señor Representante; corresponde el uso de la palabra al Representante del Partido Morena, le escuchamos, por favor, Representante, vía virtual".

Intervención del Representante Propietario de Morena, Maestro Alfonso Javier Bermúdez Ruiz: "Gracias Consejera Presidenta, Consejeras, Consejeros, Representaciones. Seré muy breve, seré muy breve, no pienso discutir mucho este tema. Entonces, lo que quiero dejar claro a nombre de nuestra dirigencia nacional, de nuestra diligencia estatal, es que, nos deslindamos totalmente de ese grupo de personas que pretende, de manera ilegal, de manera irracional, de manera irracional, pero sobre todo de manera irresponsable, colgarse del máximo referente de nuestro partido, Andrés Manuel López Obrador. Y que quede claro, el "*Obradorismo*" es solo uno y lo representa Morena. Me sumo también a los argumentos, analizaremos y estableceremos los recursos ante la (falla técnica, sin audio). Morena es solo uno y nos deslindamos totalmente de ese grupo de personas que pretende abrazarse de nuestro movimiento para obtener un objetivo que es meramente de índole personal, pero para ellos. Es cuanto".

Manifiesta la Consejera Presidenta: "Gracias señor Representante; a continuación, corresponde el turno a la Representante del PRI, vía virtual, la vamos a escuchar, por favor".

Intervención de la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas: "Gracias Presidenta. Buena tarde a todas y todos quienes nos siguen a través de los medios de comunicación, quienes se encuentran presentes en la Sala. Miren, quisiera yo exponer de primera mano que, esta Representación no está de acuerdo con la determinación o la decisión que ha tomado o están a punto de tomar quienes integran o quienes van a votar este Acuerdo por parte del Consejo General. Quisiera yo referirme en primer momento, a un elemento técnico que efectivamente y recordar o hacer un recordatorio, lo que detonó la impugnación y por lo cual, en una primera instancia este Órgano Electoral no permitió que esta agrupación de ciudadanos continuara con el proceso de registro para constitución como partido político. Y es que hay que decirlo con todas sus letras, se entregó de manera extemporánea los requerimientos que esta autoridad les hizo. Y creo yo que, quienes elaboraron y quienes estaban en el proceso de constitución, obligadamente tuvieron que haber revisado de manera minuciosa, las reglas sobre las cuales tenían que obedecer si es que querían, y lo digo de manera así, obedecer, porque es aquí

una cuestión legal, obedecer lo que las reglas de esta autoridad habían establecido a través de los Lineamientos de constitución y registro de nuevos partidos. Si bien es cierto, la Autoridad Jurisdiccional se puso en una posición de maximización de derechos, yo sí quiero resaltar que a los partidos políticos, cuando nosotros tenemos términos, nosotros nos tenemos que ajustar a los mismos, si no, obviamente somos acreedores a las consecuencias correspondientes. Por ejemplo, por decir algún caso, el tema de registro de candidaturas, es muy sencillo; nosotros no entregamos en tiempo y forma los requerimientos que nos hace la autoridad electoral, muy sencillo, nos niegan el registro de una candidatura, sea cual sea y sea el nivel del que sea. Entonces, en primer momento sí quiero resaltar para evitar victimizaciones o que nosotros los partidos políticos hacemos berrinche o que no queremos, que estamos en contra de la democracia, no, esto no se trata de una cuestión de democracia o no, es de si cumplieron o no con los requisitos. Por otra parte, ya hizo alusión alguno de los Representantes que me antecedieron en el uso de la voz, al hacer énfasis en el artículo 14, inciso d) de los Lineamientos de la constitución del registro de nuevos partidos, donde dice muy claramente, y lo reitero, dice que uno de los elementos o del escrito de aviso de intención, debe contar con manifestación expresa de quién o quiénes funjan como representantes de la organización y en el tema que nos ocupa, es la denominación preliminar del partido político a constituirse, así como la descripción del emblema y color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos y organizaciones. Esta agrupación de ciudadanos tuvo su momento legal oportuno para haber hecho la diferenciación que les permitiera tener una propia identidad y no quererse colgar del movimiento "Obradorista" para poder o querer burlar este requisito y tener adeptos, que de una vez lo adelanto, si es que continúan con esto, es las asambleas, pues puedan jalar gente para que las constituyan, porque sería un tema ilegal y de fraude a la ley, porque se supone que si son agrupaciones que tienen el apoyo de la sociedad, pues no tendrían por qué recurrir a este tipo de muletas o apoyos del movimiento "Obradorista" en nuestro país. Entonces, no comparto porque aquí hay una cuestión bastante laxa y sí lo quiero rescatar de manera muy respetuosa, porque no se pudo hacer el análisis que pidió en los efectos de la Sala Regional, fue muy concreto, fue que, esta autoridad hiciera un análisis para poder determinar si el aviso de intención era procedente o no. Y como lo acabo de mencionar, el inciso d) del artículo 14, es muy claro, dice que, debe de utilizarse un emblema y color que se diferencien entre otros partidos políticos. Es muy evidente que "Fuerza Obradorista" con los colores del movimiento "Obradorista" o de Morena o de López Obrador, pues es muy evidente que es una agrupación de ciudadanos ligados con el Movimiento de Regeneración Nacional, sea un grupo disidente con sus propios intereses o no, de todas formas, es un movimiento ligado a Morena. Entonces nosotros, este partido, el Partido Revolucionario Institucional no está de acuerdo que esta agrupación de ciudadanos quiera burlar la ley y quiera también, a través de impugnaciones, tratar de que, la ley les asista cuando no cumplieron con los requisitos que les correspondían. Por eso es que no estamos de acuerdo y obviamente pues no acompañamos los términos de los resolutivos, porque además, el resolutivo también fue muy claro. Únicamente se tuvo que haber".-----

Manifiesta la Consejera Presidenta: "Representante le voy a interrumpir, porque su tiempo se agotó, le estaría preguntando en un momento más".-----

Intervención de la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas: "En la próxima segunda vuelta, por favor Presidenta. Muchas gracias. Es que no se ve el timer, ni los sub, bueno, yo al menos no los veo aquí en pantalla".-----

Manifiesta la Consejera Presidenta: "No se preocupe. Muchas gracias por la comprensión; regresáramos en una segunda ronda. Para continuar con esta primera ronda, le corresponde el uso de la voz, al Representante del Partido Fuerza por México Puebla, también de manera virtual, le escuchamos, por favor".-----

Intervención del Representante Suplente de Fuerza por México Puebla, Licenciado Julio Antonio Saucedo Ramírez: “Gracias Presidenta. Muy buenas tardes a todas y a todos. Agradecer Presidenta, antes que otra cosa, la oportunidad que me brinda para intervenir sobre el tema y, pues, en primer lugar, Fuerza por México quiere manifestar que, el que nos pronunciemos en contra de la propuesta de Acuerdo en los términos que han hecho el resto de los Representantes de Partido Político que han intervenido, no implica, en primer lugar, de forma directa, que Fuerza por México esté en contra de la constitución de nuevos partidos políticos. Por el contrario, Fuerza por México es un partido político que, pues siempre ha tenido en la mano la Constitución y la ley. Y por lo mismo es que, estimamos respetuosamente que este Consejo General de aprobar en los términos propuestos en el Proyecto de Acuerdo que se está poniendo a consideración del Consejo, pues estaría incurriendo en violaciones a los principios constitucionales. Como lo han señalado mis compañeros Representantes de Partidos Políticos, este Acuerdo pues al permitir que una nueva fuerza política pretenda constituirse utilizando similitudes en su denominación y en su logotipo o imagotipo, como quieran denominarle, con otras fuerzas políticas, pues está violentando en primer momento el principio de certeza, y el estar convalidando esta situación, violentaría el principio de legalidad. Y esto se debe a que, no debemos de perder de vista que el procedimiento de constitución de partidos políticos está regido en un primer momento por lo que establece la Ley General de Partidos Políticos, en donde se establece precisamente que, los partidos políticos o las organizaciones de ciudadanos, mejor dicho, que pretenden constituirse como un partido político local, en este caso, deberán de presentar, entre otras cosas, un emblema y una denominación. Y si bien es cierto la Ley General de Partidos Políticos no establece de forma directa que esta denominación o este logotipo o imagotipo debe de tener ciertas características, lo cierto es que, sí le es aplicable lo que ya comenté mi compañero Representante de Movimiento Ciudadano. Sí, le es aplicable lo que señala el artículo 25, inciso d), párrafo uno, inciso d) de la ley mencionada, que es, que no pueden ser iguales o semejantes a los que tenga otra fuerza política. Y bueno, esto se ve replicado por el propio Lineamiento que aprobó este Consejo, en su artículo 14. Aquí, el punto importante es, si este Consejo General tiene la facultad en este momento, de pronunciarse o no respecto de tal situación. Desde el punto de vista de Fuerza por México, estimamos que el propio artículo 15 de la norma, le permite a este Consejo General pronunciarse a través, en un primer momento de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y después a través de la Comisión, lo cual deberá de ser convalidado o no por el Consejo General, puesto que, el artículo 15, y lo leo de manera textual, Consejera Presidenta, si me lo permite, señala: *“la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos analizará la documentación presentada por las organizaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del aviso de intención referido en los artículos 13 y 14 de los presentes Lineamientos”*. Esto quiere decir que, una vez presentado el aviso de intención, se podrá manifestar sobre el cumplimiento o no de los requisitos del mismo. Ahora bien, me queda claro que ya se le hizo un requerimiento. Sin embargo, este asunto sale de lo ordinario, puesto que vuelve a caer en manos del Consejo General en virtud de una resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que desde mi perspectiva y desde la perspectiva de Fuerza por México, le permitiría a este Consejo General realizar un nuevo requerimiento en caso de que se fuera a pronunciar respecto de la situación del emblema y denominación del partido político en constitución. Es cuanto Presidenta. Muchísimas gracias”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias señor Representante y gracias a todos por sus participaciones. Les estaría consultando ¿Quién desea participar en una segunda ronda de intervenciones? Considerando que la Representante del PRI ya lo había anunciado ¿Alguien más?”.

Señala el Secretario Ejecutivo: “Consejera Presidenta, hago de su conocimiento que en segunda ronda, ha solicitado la intervención el Consejero Electoral, Jesús Arturo Baltazar Trujano; la Representación del Partido Revolucionario Institucional; la Representación de Movimiento Ciudadano y la Representación de PSI”.-----

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Muchas gracias por la cuenta, Secretario; comenzaríamos esta segunda ronda de intervenciones, otorgando el uso de la palabra al Consejero Electoral, Jesús Arturo Baltazar Trujano, le escuchamos, por favor, Consejero”.-----

Intervención del Consejero Electoral, Licenciado Jesús Arturo Baltazar Trujano: “Gracias Presidenta. Para ser del conocimiento de la opinión pública, estamos en un proceso para la constitución y registros de partidos políticos locales. Se inicia el año posterior al día de la elección del Poder Ejecutivo Estatal. Aquí hay que ser muy claros; este Consejo General ya había rechazado por extemporáneo, el aviso de intención, la procedencia del aviso de intención de esta agrupación política que pretende convertirse en un partido político, y es en acatamiento a una sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que estamos aquí el día de hoy, acordando que sí es procedente el aviso de intención. Aquí, verdaderamente la discusión versa sobre un punto. Si en este momento, el Instituto Electoral del Estado tiene la facultad de revisar si los elementos de identidad de esta agrupación política son semejantes o son independientes de otra cualquier fuerza política ya registrada. Sobre eso versa la discusión, si en este momento tenemos la facultad de hacerlo o no. No versa la discusión sobre si ya aprobamos o no su identidad. No versa la discusión sobre si ya aprobamos su registro como partido político, mucho menos. En este momento estamos tomando la determinación de que, ese análisis se hará junto con el análisis correspondiente de si la agrupación política cumplió con los requisitos legales para convertirse en un partido político. Seguramente, este Acuerdo va a ser impugnado y qué bueno, para que a través del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y de la revisión constitucional de la Sala Regional, que muy seguramente llegará hasta esa instancia, se nos diga, si como autoridad electoral administrativa podemos revisar las cuestiones de identidad a esta fuerza política en este momento o se le tiene que revisar al momento de revisar integralmente todo el cumplimiento de los requisitos para constituirse en un partido político. En mi personal criterio, considero que son actos futuros de realización incierta, porque no sabemos si la agrupación política pueda cumplir con el número de asambleas, pueda cumplir o no con el resto de requisitos que se les pide a las agrupaciones políticas para ser partidos políticos. En México hay una puerta, una puerta giratoria para el sistema de partidos políticos. Así como se entra, así también se puede salir, porque son entidades de interés público. Entonces, solamente para sintetizar y resumir, no estamos hablando sobre el registro o no, sobre la procedencia o no de esta agrupación política como partido político; y como autoridades electorales administrativas en un estado de derecho, las sentencias se cumplen, no se discuten. Gracias”.-----

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias Consejero; corresponde ahora el uso de la voz, a la Representante del PRI, la escuchamos vía virtual, por favor”.-----

Intervención de la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas: “Gracias Presidenta. Bueno, retomando mi parte última de mi primera intervención y las últimas palabras del Consejero Baltazar Trujano, pues me parece que van de la mano y es muy pertinente lo que acaba de mencionar, que una sentencia, una resolución de una Autoridad Jurisdiccional por parte de una autoridad administrativa como esta, pues no se discute, sino que se acata y se lleva a cabo. Precisamente en ese sentido iba a concluir mi primera intervención, en relación a que los efectos de esta resolución pues mandató un análisis para determinar si el aviso de intención establecido por el artículo 14 de los Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos, era o no procedente. Entonces, uno de esos puntos, para poder determinar si esa

carta de intención es procedente o no, es precisamente el inciso d), si es que esta agrupación de ciudadanos se diferencia de algún otro partido político, alguna otra agrupación, cosa que, esta autoridad carece de los elementos técnicos metodológicos y que no se pudo hacer ese análisis para poder hacer esta diferenciación y que, si bien es cierto, ya lo señaló mi otro compañero Representante de Movimiento Ciudadano sobre las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Suprema Corte de Justicia, que no solamente no debe haber, debe haber, perdón, diferencia, sino no debe haber similitudes. En este caso, pues es muy evidente, sin mayor metodología, pues ver que esta agrupación de ciudadanos está ligado al movimiento “López Obrador” y de Morena. Entonces, aquí pues hay una burla a la ley. Entonces, por eso es que nosotros en mesa de trabajo señalamos pues que esta autoridad se pronunciara, hiciera ese análisis de manera más exhaustiva al respecto, porque entonces no cumpliría con el logotipo, la descripción del logotipo, del emblema y la denominación, porque además utiliza la palabra “fuerza” que la utiliza otro partido político local aquí en el Estado, Fuerza por México. Entonces, hay una similitud con otro partido y también hay similitud de colores con Morena. Entonces, por eso es que nosotros a consideración de este partido, muy respetuosamente, pues pudimos haber esperado que esta autoridad hubiera hecho un análisis para poder dar cumplimiento a lo que la misma Sala Regional sí le permitió, o sea, le dijo: analiza, sin que se extralimitara de sus facultades o sus funciones. Por eso es que, bueno, pues esta autoridad está tomando la decisión de declarar procedente la carta de intención con el objetivo de que continúen las siguientes etapas. Espero y ojalá, insisto, de manera muy respetuosa a esta autoridad, se analice de manera detenida, porque aquí tenían los elementos para haber analizado la cuestión de lo que las diferentes Representaciones les expresamos en la mesa de trabajo. Y digo, el tema de la impugnación pues es un derecho que tenemos salvaguardados todos quienes formamos parte del Consejo General. Digo, es algo muy natural y ya pues ya determinará las autoridades jurisdiccionales pues a quién le asiste la razón, pero es muy evidente que esta agrupación de ciudadanos”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Señora Representante, su tiempo se agotó”.

Intervención de la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas: “Bueno, pues está tratando de simular la norma. Sería cuanto. Muchas gracias”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias a usted; a continuación, escucharemos la intervención del Representante de Movimiento Ciudadano, adelante, por favor”.

Intervención del Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, Licenciado Christian Hernández Arellano: “Gracias Presidenta. Pues bueno, en estos tiempos innovadores en materia o en el ámbito tecnológico, pues ocupando la inteligencia artificial y comparando el color de Morena con el color de esta agrupación, arroja un noventa por ciento de similitud en cuanto al color. Un noventa por ciento de similitud, claramente tendencioso; en cuanto a su tipografía, un más del sesenta y cinco por ciento de similitud, junto con la composición, dando un resultado global de más del setenta por ciento. Reiteramos que, por parte de Movimiento Ciudadano, y hago un poco más las palabras de la Representación de Fuerza por México, nosotros tampoco estamos en contra de la apertura de que puedan constituirse y registrarse nuevos partidos políticos. Claro que no, eso abona al ejercicio democrático y la gente siempre es mejor que tenga más opciones, pero que se haga o siempre y cuando se haga en estricto apego a la ley, en estricto apego a la norma y sobre todo no pretendiendo engañar al electorado. Claramente se busca y pretende engañar al elector para buscar su favor. Primero incorporarlo a las asambleas que pretendan hacer en lo subsecuente esta agrupación política y posteriormente al momento de pedir el voto. Justamente la confusión que no debe

de generarse en términos de lo interpretado en muchas ocasiones por la Sala Superior. Retomo también y agradezco las palabras del Consejero Baltazar Trujano, justamente porque también dota de certeza a este Consejo General, pues también a la opinión pública. Todavía no se analiza de fondo, el hecho de que el color, los colores y la denominación de esta agrupación, se diferencien o no de otros partidos políticos u organizaciones. Habrá o habremos quienes estamos en la postura de que ya se tendría que analizar desde ahorita en términos del artículo 14 de los Lineamientos, pero es respetable quienes piensen que no. Pero el punto medular es dejarlo bien claro, sobre todo para que la gente sepa que no se dejen confundir, no se dejen sorprender, si el día de mañana los buscan llevar a cualquier tipo de asamblea bajo una denominación y bajo colores, pues que, claramente ya lo dijo incluso el Representante de aquel Partido Político, pues no corresponden a esa corriente ideológica ni política. En tercer término, yo pediría al Consejo General que, justamente para que esto no se incremente o no haya una mayor afectación, se dé cabal cumplimiento a lo que prevé el artículo 21 de los Lineamientos para la constitución y registro de nuevos partidos políticos locales, en cuanto a la temporalidad para la celebración de las asambleas, que se dé cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 21, sin excepción, porque no hay cabida a la excepción, no se está analizando ahorita, ni tampoco así lo ordenó la Sala Regional. Por el momento es cuanto”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias Representante; corresponde el uso de la palabra a la Representante de PSI, adelante, por favor”.

Intervención de la Representante Propietaria de Pacto Social de Integración, Partido Político, Licenciada Jessica Guadalupe Pérez Aké: “Gracias Consejera Presidenta. Buenas tardes a todas, a todos y a todos los que nos están sintonizando por diferentes medios de comunicación, a los medios de comunicación, por redes sociales, a los que hoy se encuentran aquí también presentes. PSI como un partido social demócrata también está aperturado a la creación de otras fuerzas políticas, porque efectivamente eso abona a la democracia. Coincidimos, sin embargo, con algunos señalamientos que expresan los Representantes que me antecedieron. Es por eso que estaremos atentos a todas las etapas del proceso de constitución de partidos políticos de nuevo registro. Gracias y es cuanto”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias a usted Representante. Les consultaría a las y los integrantes de este Consejo General ¿Si alguien más desea intervenir para que podamos aperturar una tercera y última ronda de intervenciones?”.

Señala el Secretario Ejecutivo: “Consejera Presidenta, hago de su conocimiento que en esta tercera ronda, ha solicitado el uso de la palabra el Consejero Electoral, Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga; así como la Representación del Partido Revolucionario Institucional”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario; para desahogar esta tercera y última ronda de intervenciones, se le concede el uso de la palabra al Consejero Electoral, el Maestro Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, le escuchamos, por favor, Consejero”.

Intervención del Consejero Electoral, Maestro Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga: “Gracias Presidenta. Buenos días a todas las personas que se encuentran hoy en esta Sala de Consejo, a quienes nos siguen virtualmente. Simplemente muy rápido, es para hacer énfasis en lo que mencionó el Consejero Baltazar. A quien le interesan los temas electorales sabrán que no es la primera vez que vemos este tema, lo vimos a principio de año, hace un par de meses lo retomamos, o sea, no es algo novedoso. En cierta forma, la etapa procesal en que nos encontramos es simplemente dar un banderazo al siguiente paso. Es decir, no se está aprobando el registro del partido. Es un acatamiento a una sentencia de la Sala Regional Ciudad de México y, podemos estar de acuerdo con ello o no. Podremos discutir si realmente el retraso de la media hora fue mucho, muy poco, en fin. Al final tenemos

una sentencia que tenemos que acatar. Yo personalmente celebro que se valore su impugnación. Solo pediré que en la revisión de las asambleas se hagan estas con mayor rigor apegado a la ley. Yo considero que se ha venido haciendo de esa forma, pero sí pediría públicamente que las asambleas que se validen en su momento, se hagan con mayor rigor. Es cuanto”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias Consejero; escucharemos ahora a la Representante del PRI, vía virtual, para concluir con esta tercera ronda de intervenciones, adelante, por favor”.

Intervención de la Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, Doctora Laura Elizabeth Torres Villegas: “Muchas gracias Presidenta. Quiero concluir mi intervención diciendo que, no solamente democracia es incrementar el número de partidos, o decir que, mi partido político está a favor de la democracia y por eso está a favor o no de que existan más partidos políticos. Me parece que el concepto de democracia, para mi partido político, el concepto de democracia es más amplio y uno de los principales elementos de la democracia es el respeto al estado de derecho. Para que las instituciones existan en un sistema democrático debe haber un respeto a la ley. Lo que aquí yo estoy expresando, haciendo evidente o haciendo uso de la voz a través de mi representado, el Partido Revolucionario Institucional, lo que se está pidiendo es que respetuosamente se obedezca lo que la norma determina, independientemente de que en las posteriores etapas esta agrupación de ciudadanos cumpla o no con los requisitos para que finalmente se le pueda dar el registro como partido político local. Aquí lo que se está pidiendo es que, si se están diciendo en los discursos que es necesaria la democracia, entonces nosotros debemos como actores políticos que mejorarla y entonces aquí una muestra de ello debe ser el respeto y no tratar de burlar la ley por intereses personales o los que se tengan. Yo de manera muy respetuosa, independientemente de las decisiones que vayan tomando las y los Consejeros, yo no estoy de acuerdo con que se le vuelva a hacer un requerimiento a esta agrupación de ciudadanos para que esclarezca su identidad, porque me parece que ese momento ya lo tuvo al presentar la carta de intención y que él entregó los documentos. Lo que suscitó esto fue que entregó extemporáneamente, pero ya se tenían documentos que ellos habían entregado. Entonces, me parece muy respetuosamente que esta autoridad debiera en lo global, poder revisar y analizar en su momento la decisión de otorgar o no el registro, con base en que ya tuvo su oportunidad legal para haber hecho lo conducente y que desde la representación no consideramos que cumplió con este requisito del inciso d), artículo 14 de los Lineamientos para la constitución y registro de partidos políticos. Muchas gracias y sigamos aprendiendo y construyendo una verdadera democracia y no solamente en el discurso. Muchas gracias”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Gracias señora Representante. Con esta intervención, hemos concluido las tres rondas que tenemos establecidas. Por lo que, procederé a solicitarle al Secretario Ejecutivo que consulte en votación económica a las Consejeras y los Consejeros Electorales que nos encontramos en esta Sala de Sesiones, respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en estudio, por favor”.

Señala el Secretario Ejecutivo: “Con mucho gusto Consejera Presidenta; en votación económica procederé a consultar a las Consejeras y Consejeros Electorales que se encuentran en esta Sala de Sesiones, si aprueban el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-225/2025 y SCM-JDC-227/2025 y Acumulados. Quienes estén por la afirmativa, les solicito manifestarlo levantando la mano. Muchas gracias. Consejera Presidenta le informo que el Proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos”.

Manifiesta la Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo; una

Acta IEE-21/2025

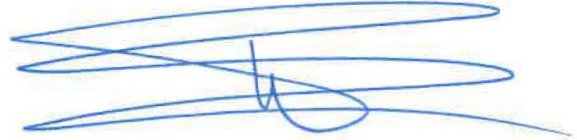
vez que hemos desahogado el único punto del orden del día, y siendo las quince horas con once minutos de esta fecha, damos por concluida esta Sesión Especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha treinta de julio de dos mil veinticinco. Agradeciendo a todas y a todos los presentes su asistencia y participación; tengan una excelente tarde".

**Consejera Presidenta
del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado**



C. Blanca Yassahara Cruz García

**Secretario Ejecutivo
del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado**



C. Jorge Ortega Pineda